



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 179

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2019 00515 00, SE PROFIRIO
AUTO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:**

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 470011102002201900515 00.

SEGUNDO: Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del FISCAL 40 SECCIONAL DE SANTA MART, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1°. NOTIFICAR PERSONALMENTE a los funcionarios inculcados la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

2°. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3°. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4° Por la Secretaría de la Sala ofíciase a la Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena, con el fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS de los funcionarios que se desempeñaron como FISCAL 40 SECCIONAL DE SANTA MARTA, desde el mes de marzo de dos mil quince (2015) hasta el mes de junio de dos mil diecinueve (2019), especificándose de manera detallada los periodos en los cuales cada uno ellos, fungieron como titulares del mencionado despacho fiscal.

5°. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase a la Fiscalía 40 Seccional de Santa Marta, a fin de que, en el término DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, COPIA DIGITALIZADA de la carpeta radicada bajo el No.470016001020201400986. En caso, de no contar con lo solicitado en sus archivos, sírvase remitir la presente solicitud a la dependencia judicial en la que repose el expediente.

6° Por la Secretaría de esta Sala, ofíciase al Director Seccional de Fiscalías de Magdalena, a fin de que, en el término IMPRRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias ESTADÍSTICAS rendidas por la Fiscalía 40 Seccional de Santa Marta desde el mes de marzo de dos mil quince (2015), hasta el mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

CUARTO. Como quiera que en la documentación allegada por el ciudadano JOSÉ RAFAEL CARO ORTEGA, también se hace referencia a posibles irregularidades advertidas en los asuntos penales radicados bajo el No.470016008789201400067 y 472886001025201800484, los cuales se adelantan en la Fiscalías 41 y 35 Seccionales de esta ciudad, se dispondrá la compulsa de copias de la señalada queja y sus anexos con destino a la Oficina Judicial de esta ciudad, con el fin de que por separado se sometan a reparto entre los Magistrados de esta Sala, a efectos de que se adelanten las actuaciones a que hubiere lugar, toda vez que los señalados asuntos no guardan ninguna relación entre sí.

QUINTO Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 18 de junio de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 22 de junio de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial